

Proceso: DIV. -LIQ. BIENES SOC. CONY.
Demandante: TEILA BIBIANA QUIROZ BORBOEZ
Demandado: ALEJANDRO EMILIO OSPINA MONTOYA
500013110002-2019-00437-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de mayo de 2022. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo considerado por el apoderado del demandado, son razones de hecho y de derecho suficientes para tener por debidamente contestada la demanda y propuestas excepciones de fondo.

Por Secretaría córrase el traslado legal respectivo.

Reconocer al abogado OCTAVIO AREVALO TRIGOS como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24adeceadcfce47963c74151c2f9793c5e1a2859ad5b3d022a740b8ad9bbf9f5**

Documento generado en 30/06/2022 01:26:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**